

## CONVOCATORIA

### “PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL”

Calala Fondo de Mujeres (en adelante Calala) implementa el “Programa de actuaciones específicas para contribuir a la participación social de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social” (en adelante el Programa), financiado por el Instituto de las Mujeres del Gobierno de España,

Calala fortalece el movimiento de mujeres y feminista proporcionando recursos flexibles y de largo plazo. Calala adopta un enfoque holístico para lograr cambios sociales y políticos combinando la concesión de donaciones económicas, el desarrollo de capacidades y la generación de alianzas. Calala recauda fondos, motiva a las personas a apoyar al movimiento feminista y de mujeres y contribuye a crear una filantropía feminista.

Calala tiene 15 años de experiencia promoviendo los derechos, la participación y el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, feministas y disidencias sexuales en Centroamérica y España.

En el marco del Programa, Calala abre esta convocatoria de colaboración dirigida a organizaciones activas en España que presenten propuestas enfocadas en la participación social de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social en cualquiera de sus dimensiones. Es esencial que las acciones tengan una mirada interseccional, que permita dimensionar las diferentes formas de violencia y las circunstancias diversas que condicionan las vidas de las mujeres y/o disidencias sexuales y de género.

Esta convocatoria tiene como objetivo contribuir significativamente al fortalecimiento de las organizaciones pequeñas y medianas, a través del financiamiento de sus actuaciones.

#### **1. Criterios para las organizaciones solicitantes**

Los siguientes son criterios imprescindibles que deben cumplir todas las organizaciones solicitantes:

- Organizaciones sin fines de lucro con personalidad jurídica en el Estado Español, así como las agrupaciones de al menos tres personas físicas que aun careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica, deberá hacerse constar expresamente en el Convenio de colaboración los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de personas beneficiarias. En cualquier caso,

- Compromiso con los derechos de las mujeres y/o con los movimientos de mujeres y feministas.
- Organizaciones integradas y lideradas por mujeres y/o disidentes sexuales y de género (personas trans, no binaries, y mujeres en toda su diversidad: lesbianas, bisexuales, trans y mujeres cis).
- Los proyectos deben estar enfocados a fomentar la participación social de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social y ser ejecutados dentro del Estado español.

### **Se priorizarán las propuestas presentadas por:**

- Organizaciones que tienen acceso nulo o limitado a la financiación pública.
- Organizaciones con estructura pequeña y presupuesto anual inferior a 50.000 EUR.
- Organizaciones en los primeros 5 años de funcionamiento.
- Organizaciones de base realizando trabajo a nivel local.
- Organizaciones que trabajan en la participación social de las mujeres con un enfoque interseccional que incluye otras formas de discriminación, como la raza/etnicidad, el estatus migratorio, el trabajo doméstico, la precariedad económica, orientación sexual, identidad de género, juventud y/o discapacidad, entre otros.
- Organizaciones lideradas e integradas por mujeres rurales, mujeres migrantes, trabajadoras del hogar y los cuidados, disidencias sexuales y de género (lesbianas, trans, bisexuales, no binaries), mujeres jóvenes, mujeres racializadas, indígenas, afrodescendientes y/o mujeres con discapacidad.
- Organizaciones que trabajan con enfoques innovadores o en temas emergentes.

Pueden presentar solicitudes consorcios de organizaciones. Todas las organizaciones consorciadas deben cumplir los criterios imprescindibles<sup>2</sup>.

## **2. Proyectos elegibles**

Las organizaciones deben presentar proyectos y estrategias en el marco de las cinco líneas de actividades del Programa:

A1. Procesos de resolución de conflictos, recuperación y cuidados para mujeres activistas en situación o riesgo de exclusión social.

A2. Servicios de atención a mujeres en situación o riesgo de exclusión social.

---

deberá nombrarse una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<sup>2</sup> Cuando se trate de consorcios de organizaciones, deberá hacerse constar expresamente en el Convenio de colaboración los compromisos de ejecución asumidos por cada organización, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante del consorcio.

A3. Formaciones y otras acciones para el fortalecimiento de capacidades de organizaciones lideradas por mujeres en situación o riesgo de exclusión social.

A4. Encuentros y otros espacios de articulación liderados por mujeres en situación o riesgo de exclusión social.

A5. Acciones de sensibilización, comunicación e investigación para visibilizar la situación y el liderazgo de mujeres en situación o riesgo de exclusión social.

### **3. Proceso de selección**

Las propuestas serán revisadas por un comité integrado por personas del equipo de Calala, el cual revisará las propuestas en base a los criterios establecidos en esta convocatoria.

El comité de selección valorará y puntuará las propuestas siguiendo el baremo establecido para esta convocatoria que puntúa en:

- 25 puntos la idoneidad de la organización por su experiencia, su enfoque de trabajo y su trabajo en red con otras organizaciones.
- 35 puntos por la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta criterios como la claridad, la coherencia o la viabilidad.
- 40 puntos por los criterios prioritarios, tal y como están descritos en esta convocatoria en el punto 1.

Las propuestas deben recibir un mínimo de 60 puntos para recibir apoyo económico. En caso de que no se reciban solicitudes suficientes o no alcancen el mínimo de puntos requeridos, los fondos restantes se redirigirán a otras actividades del programa gestionado por Calala.

Todas las consultas sobre el proceso y las bases de la convocatoria deberán realizarse al correo electrónico a [convocatoria@calala.org](mailto:convocatoria@calala.org) con el asunto "Pregunta Convocatoria Participación Social".

### **4. Presupuesto y periodo de ejecución**

Los proyectos seleccionados deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 11 meses entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025.

Las propuestas tendrán un presupuesto mínimo de cinco mil (5.000) euros y máximo de diez mil (10.000) euros.

Los costes indirectos del proyecto no deben superar el 5% del costo total solicitado.

El proyecto presentado puede ser subvencionado en el 100% de su presupuesto. No es necesario que la organización cuente con cofinanciación o asuma ningún porcentaje del presupuesto presentado.

### **5. Proceso de la convocatoria**

Esta convocatoria es pública y abierta a todas las organizaciones en el Estado español que cumplen con las bases detalladas en este documento y tendrá lugar del 3 al 17 de febrero de 2025 ambos inclusive. Las bases de la convocatoria y el formulario de propuestas serán publicadas en la página web de Calala y enviada por correo electrónico al directorio de organizaciones de Calala. El objetivo de esta difusión es facilitar el acceso a todas las organizaciones lideradas por mujeres y feministas que trabajan a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y contra la discriminación. Las organizaciones o agrupaciones solicitantes deberán enviar el formulario de solicitud a Calala en el plazo previsto a través de este enlace: <https://servidor.calala.org:5001/sharing/SETAgevfg>

3. Para presentarla debes subir la información solicitada en este enlace poniendo como nombre el nombre de tu organización/cooperativa.

- El día 7 de febrero a las 13 horas CET (A determinar) se realizará un webinar abierto a todas las organizaciones interesadas. Este evento se publicitará en la página web de Calala y requerirá inscripción previa. El webinar tendrá como objetivo compartir información sobre las bases de la convocatoria, el proceso de selección y baremo de las propuestas, así como aclarar cualquier duda general o específica de las organizaciones participantes.
- En la página web de la convocatoria habrá un apartado con respuestas a preguntas frecuentes.

Esta convocatoria tendrá un proceso de consultas a través de correo electrónico. Las organizaciones podrán hacer sus consultas específicas durante el período de presentación de la convocatoria. Se aceptarán preguntas hasta el 17 de febrero de 2025 a las 13 horas (CET). De ser necesario y a petición de las organizaciones interesadas, se podrán concertar citas telefónicas para aclarar cualquier duda relacionada con la convocatoria. Envía tu pregunta a [convocatoria@calala.org](mailto:convocatoria@calala.org) con el asunto "Pregunta Convocatoria Participación Social".

Se establecerá un mecanismo de apelación para recibir y atender posibles quejas de organizaciones que no sean seleccionadas en el proceso. Puedes ver más información al respecto en las Preguntas Frecuentes.

## **6. Justificación del proyecto:**

Las organizaciones receptoras tendrán que incluir el logo del Instituto de las Mujeres y el de Calala en las actividades financiadas con estos fondos.

Esta colaboración se regirá, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres, O.A., a diversas entidades, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las restantes disposiciones legales

y reglamentarias que resulten de aplicación. Cada colaboración se formalizará con un convenio de colaboración entre Calala y cada entidad seleccionada.

La organización destinataria de la colaboración deberá presentar un informe narrativo y contable. El informe incluirá una tabla con los gastos detallados, siguiendo el modelo proporcionado por Calala. Todos los costes directos e indirectos deberán ser justificados con facturas o justificantes de pagos oficiales y comprobantes de pago.

El Instituto de las Mujeres y cualquier persona encargada por él también pueden ejercer sus derechos frente a los destinatarios de esta colaboración, pudiendo solicitar reuniones, controles, revisiones, visitas sobre el terreno, auditorías o investigaciones sobre la ejecución y justificación del proyecto.

## **7. Plazo y formulario**

Para solicitar estos fondos, las organizaciones deberán responder al formulario de propuesta y enviarlo al correo electrónico [convocatoria@calala.org](mailto:convocatoria@calala.org) con el asunto "Solicitud Convocatoria Participación Social". Las propuestas deberán ser recibidas hasta el 17 de febrero de 2025 a las 23:59h (CET).

Para aclaración de dudas pueden escribir al correo electrónico con el asunto "Convocatoria Participación Social": [convocatoria@calala.org](mailto:convocatoria@calala.org)